



**Comunidad  
de Madrid**

Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE 13 VEHÍCULOS LIGEROS, CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la contratación del suministro-arrendamiento de 13 vehículos ligeros, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las características técnicas, tipos, condiciones de arrendamiento, que se definen en el presente documento.

La empresa adjudicataria deberá realizar necesariamente la entrega de los vehículos, el 1/10/2021, sin posibilidad de retraso, conforme a lo estipulado en este Pliego.

**2. CONDICIONES GENERALES.**

**2.1. Modalidad de contratación.**

La modalidad de contratación de los vehículos es en régimen de ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SEGURO A TODO RIESGO INCLUIDO (Renting).

**2.2. Vehículos.**

Todos los vehículos se entregarán con todo el equipamiento descrito, acorde a las características técnicas de este pliego, estando obligado el adjudicatario a tener en todo momento el material y accesorios en perfecto estado de conservación.

Los vehículos tendrán una antigüedad máxima de tres años desde su fecha de matriculación, o un kilometraje inferior a 20.000 kilómetros.

Los vehículos serán preferentemente blancos y con los requisitos mínimos que se indican más adelante. No obstante debido a la necesidad perentoria de contar con la disponibilidad de los mismos el 1 de octubre de 2021, en los lugares de destino, se podrán admitir otros colores, motorizaciones y potencias, siempre que no sean inferiores a las establecidas en este Pliego. Tampoco es imprescindible que sean de la misma marca o modelo, pero se deberá indicar en la oferta técnica, cada uno de ellos.

La entrega de los vehículos conllevará la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro a todo riesgo y los justificantes de pago de los impuestos que procedan, así como como el distintivo medioambiental correspondiente.

Los vehículos se entregarán en los centros indicados en el Anexo de este documento, sin perjuicio de que dichos destinos puedan cambiar por necesidades y evolución de los servicios.

**2.3. Matriculación y legalización.**

Los automóviles estarán matriculados como turismo, salvo disposición legal contraria, a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

**2.4. Características**

Dada la corta duración del contrato, los vehículos objeto de contratación deberán cumplir las características técnicas que se establecen en el punto 3.

#### 2.5. Mantenimiento.

Los vehículos se entregarán con todas las revisiones pasadas, en perfectas condiciones de conservación de todos sus elementos, sin golpes ni raspaduras y con la puesta a punto realizada, de manera, que durante el plazo del arrendamiento, no se requiera su paso por taller para realizar labores de mantenimiento.

#### 2.6. Seguro.

El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado dispondrá al menos de las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria por importe de 50.000 euros.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Defensa Jurídica. Recurso de multas y sanciones
- Rotura de lunas.

#### 2.7. Asistencia.

Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional, tanto en carreteras como en caminos, que incluya el cambio de ruedas por pinchazo.

#### 2.8. Sustitución por siniestro.

La sustitución por un automóvil de características similares para el caso de que por siniestro quede inmovilizado por plazo superior a 24 horas. Será la propia empresa arrendadora la encargada de aportar el vehículo de sustitución y recoger el vehículo afectado en el lugar indicado por parte de las distintas unidades, de transportarlo hasta el taller correspondiente, así como la devolución del mismo, al lugar que establezca y determine la unidad correspondiente, en los supuestos de sustitución por averías, trabajos de mantenimiento, reparación o cualquier trabajo que implique la inmovilización temporal del vehículo. En el caso de que la unidad administrativa opte por la recogida del vehículo de sustitución en el lugar indicado por la empresa arrendadora el sistema de recogida será full credit y sin limitación de conductores autorizados.

En caso de siniestro total del vehículo con pérdida total del mismo, éste será sustituido por otro de las mismas características que el siniestrado, este vehículo de sustitución deberá mantenerse hasta la finalización del contrato. No obstante, en aquellos casos en los que no sea posible, se podrá acordar la sustitución por otro vehículo de similares características, previa conformidad de la Administración, sin ningún coste adicional.

La concatenación de averías, o la necesidad de sustitución temporal con previsión de duración por un periodo superior a un mes, conllevará la obligación de reemplazar el vehículo por otro de las mismas características técnicas. Al efecto se entenderá que existe concatenación de averías cuando en un periodo de un mes se produzcan dos o más averías independientemente de su duración, o cuando en un año, computado de fecha a fecha desde la primera avería, se produzcan tres averías que supongan la imposibilidad de uso del vehículo durante tres semanas o más tiempo.

Cuando se tenga que suministrar un vehículo de sustitución, éste se entregará con un seguro con la misma cobertura que la del vehículo sustituido.

#### 2.9. Sanciones.

En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa (la ITV siempre será a cargo de la empresa arrendadora), y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del arrendatario o el conductor, según cada caso, sin menoscabo de la defensa jurídica a que está obligada la empresa.

2.10. Entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal del vehículo.

La documentación deberá figurar en cada vehículo en el momento de la entrega, las actualizaciones se entregarán en la Gerencia de Atención Primaria.

2.11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los vehículos deberán cumplir las siguientes características técnicas MÍNIMAS.

Motor, transmisión, dirección	Potencia (CV)	Propulsión: Gasolina/diesel Mínima: 90 CV
	Dirección	Asistida
Dimensiones, Capacidades y Pesos	Longitud (mm)	Mínimo: 3900 mm. - Máximo: 4000 mm.
	Distancia entre ejes (mm)	Mínimo: 2500 mm. - Máximo: 2550 mm.
	Número de puertas	5
	Número de plazas	5
Seguridad Equipamientos y confort	Sistema antibloqueo de frenos (ABS)	
	Sistema de distribución electrónica de la frenada (EBD)	
	Control de estabilidad	
	Airbag conductor y acompañantes	
	Cierre centralizado remoto	
	Climatizador o aire acondicionado	
Aspectos medioambientales	Limitador y asistente inteligente de velocidad	
	Estándar Euro (Norma de emisiones contaminantes) (modelos de gasolina)	EURO 6
Equipamiento complementario	Alfombrillas	
	Dos juegos de llaves	
	Dos chalecos reflectantes homologados de alta visibilidad	
	Dos Triángulos homologados de señalización de peligro	
	Cadenas	
	Una rueda de repuesto o un kit reparapinchazos, así como las herramientas necesarias para realizar el cambio de rueda	
	Y todos los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación exigidas por la normativa vigente	

El equipamiento y características de los vehículos están sujetos a las variaciones que introduzca el fabricante, sustituyéndose, en su caso, los elementos o características afectados, recogidos en el presente pliego, por otros similares con los que se dote al vehículo.

Los licitadores deberán presentar una única proposición, dentro de los márgenes establecidos en la descripción del vehículo tipo y cumpliendo las características mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, sin superar en ningún caso el precio mensual para cada tipo de vehículo indicado en el presupuesto de licitación.

**3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES**

La adjudicataria deberá realizar el seguimiento y registro de los residuos generados (aceites, filtros, pastillas, neumáticos, trapos...), así como aportar tras revisión y reparaciones el certificado que asegure el correcto tratamiento de los residuos a través de un gestor autorizado. Como mínimo esta documentación debe ser aportada antes de la finalización del contrato. En todo caso se deberá aportar Documento Identificación, contrato de tratamiento, registro pequeño productor de residuos.

La empresa adjudicataria se ajustará a la Política de Gestión Ambiental de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, que se define en los siguientes Criterios Ambientales.

- ❑ **Cumplimiento Legal:** El Adjudicatario, y todo aquel trabajador directo e indirecto que trabaje en su nombre en las instalaciones de la GAAP, deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental e industrial relacionada de los distintos ámbitos (Europeo, Nacional, Autonómico y Local) que le sea de aplicación a los trabajos contratados.
- ❑ **Responsabilidad:** El Adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado que conlleve una repercusión en el medio ambiente. La GAAP se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- ❑ **Medidas Preventivas:** Al objeto de evitar incidentes, el Adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las Buenas Prácticas Ambientales de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- ❑ **Residuos Producidos:** Los residuos generados durante los trabajos llevados a cabo en los centros de la GAAP serán de titularidad del adjudicatario, no podrán ser acopiados, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite a la GAAP mediante Certificado, Documento de Control y Seguimiento o Documento de Identificación, que permitan evidenciar su adecuada gestión y el cumplimiento legal aplicable.
- ❑ **Buen Comportamiento Ambiental.** El Adjudicatario deberá ejercer un consumo responsable de los recursos naturales y materias primas (uso racional del agua, electricidad, combustibles, etc.) comunicando cualquier incidencia o avería que detecte y que pueda conllevar un impacto ambiental
- ❑ **Información:** El Adjudicatario se compromete a informar inmediatamente a la GAAP sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La GAAP podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
- ❑ **Responsable Designado:** El adjudicatario deberá designar una persona sobre el que recaerá la responsabilidad de la observación y vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

El Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales  
Resolución 385/2020, de 11 de junio  
(BOCM nº 143 de 15 de junio de 2020)

Firmado digitalmente por: SUÁREZ SÁNCHEZ PEDRO JOSÉ  
Fecha: 2021.07.20 10:40

Pedro José Suárez Sánchez



**ANEXO DESTINO DE LOS VEHICULOS**

**El destino indicado, puede cambiar debido a necesidades asistenciales.**

<b>Nº DE VEHÍCULOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Unidad destino</b>	<b>Domicilio</b>	<b>CP</b>	<b>Localidad</b>
1	CS ESPRONCEDA	ESAPD	C/ Espronceda , 24	28003	MADRID
1	CS SIERRA DE GUADARRAMA	ESAPD	C/ Ignacio González Serrano, 27	28400	COLLADO VILLALBA
2	GAAP SAN MARTIN DE PORRES	GERENCIA	C/ San Martín de Porres, 6	28035	MADRID
1	CS TORRELAGUNA	SAR	C/ Malacuera, 26	28180	TORRELAGUNA
2	CS REYES CATÓLICOS	ESAPD	Avda. de España, 24	28700	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
1	CS LOS CASTILLOS	ESAPD	C/ Carballino, 25	28925	ALCORCÓN
3	CS BUITRAGO DE LOZOYA	SAR	Paseo Rio Lozoya, 10	28730	BUITRAGO DEL LOZOYA
1	CS JAZMÍN	ESAPD	C/ Jazmin, 33	28033	MADRID
1	CS SANCHEZ MORATE	ESAPD	C/ Huelva s/n	28903	GETAFE